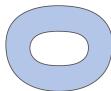


## Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencia

# <u>VENTA Y USO</u> <u>DE ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS EN</u> <u>VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS</u>

### SALVADOR CUBERO PRIEGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)



#### HACE SABER:

LA EXPLOSIÓN DE PETARDOS Y OTROS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS EN LAS PLAZAS Y CALLES DE NUESTRA LOCALIDAD, ESTÁ ADQUIRIENDO UNA PELIGROSA PROGRESIÓN, POR LOS RUIDOS QUE PROVOCAN, LOS PELIGROS QUE ENTRAÑAN PARA LOS USUARIOS, ESPECIALMENTE NIÑOS, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y LA ALARMA QUE EN OCASIONES PRODUCEN.

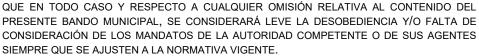




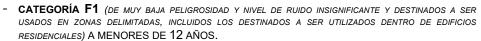
#### CON TAL FIN **ORDENA**:

- EVITAR LA MANIPULACIÓN Y USO DE CUALESQUIERA ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS EN LAS VÍAS Y ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO.
- PROHIBIR LA VENTA DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE CUALQUIER CLASE EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EXCEPTO LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS.
- DENUNCIAR LAS INFRACCIONES A ESTE BANDO A LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA O BIEN EL REAL DECRETO 989/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y DE CARTUCHERÍA, SANCIONÁNDOLAS CON MULTAS DESDE LOS 100 HASTA 600.000 EUROS EN VIRTUD DE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS QUE EL ARTÍCULO 202.3 F) DEL YA CITADO REAL DECRETO CONFIEREN A ESTA ALCALDÍA.

#### FINALMENTE SE **RECUERDA**:



LA PROHIBICIÓN DEL USO, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER ARTIFICIO PIROTÉCNICO PARA PERSONAS POR DEBAJO DE LAS EDADES MÍNIMAS INDICADAS:

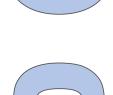


- CATEGORÍA F2 (DE BAJA PELIGROSIDAD Y BAJO NIVEL DE RUIDO DESTINADOS A SER UTILIZADOS AL AIRE LIBRE EN ZONAS DELIMITADAS) A MENORES DE 16 AÑOS.
- CATEGORÍA F3 (DE PELIGROSIDAD MEDIA DESTINADOS A SER UTILIZADOS AL AIRE LIBRE EN ZONAS DE GRAN SUPERFICIE Y CUYO NIVEL DE RUIDO NO SEA PERJUDICIAL PARA LA SALUD HUMANA) A MENORES DE 18 AÑOS.
- IGUALMENTE QUEDA RESTRINGIDA LA COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS DE LA CATEGORÍA F4 (DE ALTA PELIGROSIDAD AL USO EXCLUSIVO POR PARTE DE EXPERTOS Y CUYO NIVEL DE RUIDO NO SEA PERJUDICIAL PARA LA SALUD HUMANA) A EXPERTOS Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABI EZCAN

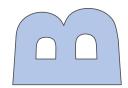
LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.



DOÑA MENCÍA, DICIEMBRE DE 2023.







Código seguro de verificación (CSV): 6B68 DA63 4BA7 5A29 9906

#### 

6B68DA634BA75A299906

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 29-12-2023